

Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento

Referencia:	236/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:	DORANJO S.L. UNIPERSONAL	
Representante:	NABIL MOHATAR MAANAN	
Dirección General de Obras Públicas (ACHANF01)		

Visto el expediente confeccionado en la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, así como la documentación que se relaciona:

- Acuerdo de incoación
- Certificado de la existencia de crédito.
- Informe de gasto anticipado
- Memoria justificativa de la necesidad.
- Pliego de Cláusula Administrativas Particulares (PCAP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)
- Informe jurídico del expediente de contratación.
- Informe de fiscalización de la presente resolución.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 236/2024/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- La aprobación y apertura del procedimiento de adjudicación, en los términos del art. 117 de la LCSP, del expediente de contratación de SERVICIO denominado CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ACERAS DE LOS VIALES PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (Expte. nº 236/2024/CMA) a adjudicar mediante procedimiento ABIERTO y tramitación ORDINARIA, así como la aprobación de los correspondientes Pliegos Técnicos y Administrativos adjuntos que deben de regir dicho procedimiento.

DESCRIPCION	CSV (link al documento)
-------------	-------------------------

Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento

Pliego de Prescripciones Técnicas	<u>15256472727560525174</u>
Pliego Administrativo	<u>15256473221714063344</u>

Dicho contrato SI está sujeto a regulación armonizada y NO va a ser cofinanciado con fondos europeos.

La presente aprobación supone conjuntamente la aprobación del correspondiente gasto, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO:

Valor Estimado: 3.260.519,44 €

Presupuesto Base de Licitación (IPSI incluido): 3.390.940,22 €

Aplicación Presupuestaria: 06/15320/21000

SEGUNDO.- La designación como responsable de la ejecución del citado contrato, en los términos del art. 62 de la LCSP, del empleado público D. José María Nocedal Santos, al que deberá notificarse la presente resolución.

No obstante, en fase de ejecución del contrato la presente designación podrá ser objeto de modificación vía resolución del Órgano de contratación, debiendo ser notificada la misma a las partes afectadas.

TERCERO.- Publicar este anuncio en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cualquier interesado presente sus ofertas en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha contemplada

Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento

en el art. 156 de la LCSP para este tipo de procedimiento, y computándose dicho plazo en los términos de la Disposición Adicional duodécima de la LCSP.

No obstante, a los efectos de que la asistencia técnica de la Plataforma de Contratación del Sector Público pueda atender hasta el último minuto del plazo las posibles incidencias que se puedan reportar durante el proceso electrónico de presentación de proposiciones, los interesados dispondrán para presentar sus ofertas a través de la citada Plataforma hasta las quince (15:00:00) horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.

Al encontrarse el presente acto entre los contemplados en el art. 44 de la LCSP susceptibles de recurso especial en materia de contratación, contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativas, puede interponerse Recurso Especial en Materia de Contratación ante este Órgano de Contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la L.C.S.P., en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a parti del siguiente a aquel en que se publique el anuncio de licitación en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la citada Ley.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

El Consejero de Hacienda

13 de septiembre de 2024
C.S.V: 15250363630635754055

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Hacienda

13 de septiembre de 2024
C.S.V.:15250363630635754055